

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA.,

5 OCT. 2020

Proceso 2019-0108

Agréguese a los autos la documentación obrante a folios 130 a 134 de esta encuadernación.

Teniendo en cuenta el contenido del memorial que milita a folio 130 y 131, de lo que se desprende que el apoderado judicial de la demandante *Dr. CARLOS EDUARDO HERNANDEZ SILVA.*, falleció el pasado 3 de abril de 2020, hecho que sin lugar a dudas configura la causal de interrupción establecida en el numeral 2° del art.159 del Código General del Proceso., el despacho en consecuencia declara la interrupción del proceso de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el Art.160 del C.G.P., cítese a la DEMANDANTE., haciéndole saber que debe proceder dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal y designar nuevo apoderado, y que vencido el término atrás señalado el proceso se reanudará.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el informe secretarial que milita a folio que precede (vto).

Dado que la auxiliar de la justicia designada en auto del 16 de marzo de 2020 acreditando encontrarse inmersa en la salvedad de que trata el numeral 7 del art. 48 del CGP., este Despacho procede a su RELEVO, tal y como lo dispone el art. 49 ibidem.

En consecuencia se designa como Curador Ad-litem de CLARA INES LEON ALMONACID a Diana Lucía Peña Acosta. Adviértasele que conforme lo ordena el inciso 2° del art. 49 ibidem, el presente cargo será de forma gratuita como defensor de oficio y que su nombramiento es de forzosa aceptación; salvo la acreditación de que trata la norma aquí referida. El aquí designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Librese el cablegrama correspondiente.

Téngase en cuenta la suma fijada como gastos de curaduría en auto que milita a folio 128.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ.-

SC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiuno Civil
del Circuito de Bogotá D.C

5 OCT. 2020

Bogotá _____

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No.

_____ de esta misma fecha

fijado a las 8 am

El(ia) Secretario(a), _____

Diana Lucía Peña Acosta
Calle 33 # 7-27 Ofc 802
email : dialupe @ outlook.com
(2019- 0168)

136

This message was sent with High importance.
Translate message to: English | Never translate from: Spanish



Sandra Ximena Cardoso Chau
Mon 2020-10-05 2:33 PM
To: dialupe@outlook.com



Por medio del presente me permito informarle que fue designada como CURADOR dentro del proceso de la referencia, en representación de **CLARA INES LEON ALMONACID**

Su nombramiento es de forzosa aceptación.

La aceptación del cargo deberá hacerla al correo electrónico Institucional:

ccto21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo (Art. 49 CGP).

La respuesta que se envíe a este correo remitente, se tendrá por no recibida.

Reply Forward

